

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho del Señor Juez, informándole que, se ha recibido memorial de la parte demandada, en el que se otorga poder al abogado Diego Alexander Cadena León.

La Tebaida Q., noviembre 20 del 2020

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Reconoce Personería/Notifica
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Adys Janeth Mesa Arias
Demandada: Cesar Augusto Muñoz Giraldo
Radicación: 634014089002-2020-00088-00

Veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020).

En atención al poder otorgado por el señor, CESAR AUGUSTO MUÑOZ GIRALDO, demandado en este asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en su favor, al Abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, identificado como consta en el citado poder.

Por otra parte, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 ibídem, téngase al señor CESAR AUGUSTO MUÑOZ GIRALDO, notificado por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas hasta el momento en este proceso.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO